



RESOLUCIÓN 298
(26 de mayo de 2025)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de contratista LP-001-2025 bajo la modalidad de Licitación Pública

El Alcalde Municipal del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, en cumplimiento de la anterior disposición normativa requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.**
3. Que la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –Secop II- el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos inherentes a la presente licitación pública el día el 26 de marzo de 2025.
4. Que durante la etapa previa a la expedición del acto administrativo fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas dentro de los términos establecidos.
5. Que la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, cuenta con los recursos económicos para el pago que se derive de la presente selección, los cuales están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00136 del 03 de febrero de 2025 el cual está discriminado de la siguiente manera.

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	GDP	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos: Servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	00136	\$33.879.300

6. Que el pliego de condiciones definitivo no puede ser publicado sin antes haber expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública Nro. LP-001-2025, cuyo objeto es **ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial estimado, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 33.879.300)** valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 00136 del 03 de febrero de 2025 el cual está discriminado de la siguiente manera.

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	GDP	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos: Servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	00136	\$33.879.300

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cronograma para el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación pública Nro. LP-001-2025 en el Anexo Nro. 2.

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la Página <https://www.secop.gov.co/> y en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan las actividades de vigilancia y control que les corresponde desarrollar.



Alcaldía de Santa Bárbara

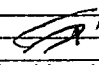
ARTICULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de contratación. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Bárbara -Antioquia- a los (26) días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		26/05/2025
Revisó	Jhon Fredy Bedoya	Secretario de Hacienda		26/05/2025
Aprobó	Jorge Mario Quintana Cañaverál	Alcalde Municipal		26/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.